

**BALANCE GENERAL - ESTADOS ECONOMICOS Y
FINANCIEROS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1987**

La XIII Reunión de ministros de Salud del Área Andina.

CONSIDERANDO

Que la Resolución REMSAA XII/187 aprueba los Estados Financieros de la Secretaría Ejecutiva - Gestión 1986 únicamente.

Que el Secretario Ejecutivo en ejercicio a partir del 1° de enero de 1988, a fin de cerrar las brechas estatutarias encontradas, dispuso completar los registros contables de enero a diciembre de 1987; complementar los balances mensuales pendientes por el segundo semestre y finalmente, confeccionar los balances y estados económicos y financieros.

Que al efecto, llenando los requisitos de la convocatoria, el Secretario Ejecutivo encomendó a la empresa auditora Chávez y Asociados, S. C. para que proceda a la revisión contable de la gestión 1987, con proyecciones retroactivas en los renglones Beneficios Sociales Presupuestados y Ejecutados; Seguro Medico Familiar, Seguro de Vida y Rescates; Depósito en Caja de Seguridad del Banco Wiese Ltda; Consultores Permanentes, Temporarios y Programas Especiales pagados con ingresos ordinarios o financiamientos especiales, incrementos salariales, crédito CAF incluyendo el monto de intereses pagados, inventarios y depreciaciones.

RESUELVE

1. Aprobar en su contenido conceptual, en la información del capítulo Ingresos y Egresos, en los cuadros demostrativos que le sirven de procedimiento para la demostración y cuantificación de los resultados, el "Informe sobre el Examen de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 1987" elaborado por Chávez y Asociados, S. C.
2. Aplicar de modo prevalente las normas internas. En los casos que se configuren hechos comprendidos dentro del régimen penal, el Convenio Hipólito Unanue podrá invocar válidamente las normas vigentes en el país miembro donde se inicien las acciones.
3. Desestimar las reclamaciones de terceros con relación a la Caja de Seguridad del Banco Wiese de propiedad del Convenio Hipólito Unanue.
4. Desestimar las reclamaciones relativas a beneficios sociales y otros conceptos formuladas por los empleados cesantes.
5. Aprobar en todo su contenido normativo, las disposiciones tomadas por la Secretaría Ejecutiva a tiempo de asumir funciones de la gestión 1986, por haber verificado la autoría y las causas que inicialmente motivaron las disposiciones asumidas con cargo de aprobación.
6. Recomendar a la Secretaría Ejecutiva para que realice las acciones tendientes a recuperar los montos que, según el Informe de Auditoría elaborado por Chávez y Asociados S. C., fueron indebidamente cobrados / pagados exclusivamente por gestión administrativa directa

7. Desestimar las peticiones presentadas a la Secretaría Ejecutiva para el cobro de emolumentos que no fueren de legítimo abono.
8. Regularizar los montos no ejecutados de Programas Especiales mediante asientos contables de ajuste, utilizando el procedimiento de castigo de pasivos no recuperables, manteniendo su tipificación como actos administrativos de malversación imputable.
9. Autorizar la aplicación de todos los rescates del Seguro de Vida a cuenta de beneficios sociales devengados, en todos los casos en que eso fuere posible,
10. Aprobar todas las disposiciones que se hubieran asumido para la anulación de Pólizas de Seguro contratadas al margen del sistema internacional al que pertenece el Convenio Hipólito Unanue.
11. Disponer que la Secretaría Ejecutiva mantenga en Cuenta Diferida los estados contables de todas las cuentas que no fueren recuperadas.